

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 70615

Ref. Expediente N° NC2019/0005062

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 16 de mayo de 2019 con el N° NC2019/0005062, por UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DE CONTROL DE PRODUCTO EN CAMIONES TRANSPORTADORES DE LECHE".

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 893 el 29 de mayo de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0005062 el 16 de mayo de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo para el control fisicoquímico de la leche que se transporta en carrotanques, que difiere del estado de la técnica más cercano, WO2012/040867, en dos tubos ubicados de manera vertical y conectados, cada uno, a la parte inferior de un tanque enfriador de leche, donde uno de los tubos posee un espacio donde se acopla un medidor de pH y el segundo tubo posee un espacio donde se acopla un medidor de conductividad eléctrica, de tal forma que cada tubo vertical se conecta a un tubo horizontal, y los dos tubos horizontales se conectan por la parte posterior a un tubo único horizontal posterior y por la parte frontal para formar un tubo único horizontal frontal. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de permitir el control y seguimiento en tiempo real de la leche en el sitio donde se carga y descarga de un carrotanque, monitoreando propiedades, tales como, conductividad, densidad y acidez, con lo cual se previene su adulteración. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 5 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,



Resolución N° 70615

Ref. Expediente N° NC2019/0005062

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**“DISPOSITIVO DE CONTROL DE PRODUCTO EN CAMIONES
TRANSPORTADORES DE LECHE”**

Clasificación IPC: G05B 19/048, G05B 23/00, G05B 19/406.

Reivindicación(es): 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0005062 el 16 de mayo de 2019, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

Dirección(es): CARRERA 15, CALLE 12 NORTE, ARMENIA, QUINDÍO, COLOMBIA.

Inventor(es): Alejandro JARAMILLO IBAGON y José Bestier PADILLA BEJARANO.

Vigente desde: 16 de mayo de 2019

Hasta: 16 de mayo de 2039.

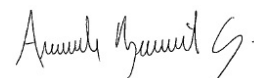
ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 2 de noviembre de 2021

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2021.11.04
09:01:20 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Dispositivo de control (100) para detectar la adulteración de la leche en camiones transportadores **CARACTERIZADO PORQUE** el dispositivo consta de las siguientes partes:
 - a. Dos tubos (110 y 120) ubicados de manera vertical y conectados, cada uno, a la parte inferior del tanque enfriador de leche
 - b. Uno de los tubos (110) posee un espacio (115) donde se acopla un medidor de pH
 - c. El segundo tubo (120) posee un espacio (125) donde se acopla un medidor de conductividad eléctrica
 - d. Cada tubo vertical (110 y 120) se conecta a un tubo horizontal (130 y 140)
 - e. Los dos tubos horizontales (130 y 140) se conectan por la parte posterior (132 y 142) a un tubo único horizontal posterior (160) y se conectan por la parte frontal (131 y 141) para formar un tubo único horizontal frontal (150)
 - f. El tubo único horizontal frontal (150) está conectado a una motobomba
 - g. El tubo único horizontal posterior (160) se dirige hacia la salida del camión transportador
 - h. El dispositivo incorpora un termómetro en la zona donde se encuentra el medidor de pH (115) o en la zona donde se acopla el medidor de conductividad eléctrica (125).
 - i. Un módulo GPS para la ubicación del camión (210)
 - j. Un módulo con reloj para hacer un seguimiento histórico del recorrido del camión (220)
 - k. Un módulo de transmisión inalámbrica (230)
 - l. Un módulo para la lectura y escritura de tarjetas microSD (240)
 - m. Opcionalmente un módulo para la transmisión por telefonía móvil celular (250)
2. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADO PORQUE** el termómetro se ubica en la zona donde se encuentra el medidor de pH (115)
3. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADO PORQUE** el termómetro se ubica en la zona donde se encuentra el medidor de conductividad eléctrica (125)
4. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADO PORQUE** el módulo de transmisión inalámbrica (230) funciona con tecnología Bluetooth
5. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADO PORQUE** el módulo de transmisión inalámbrica (230) funciona con tecnología WiFi